



OPPCF

Observatorio de Política
Pública del Control Fiscal

**TRANSFORMACIONES Y CONTINUIDADES
EN LAS INSTITUCIONES DE CONTROL FISCAL**



AUDITORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

Control fiscal para la paz



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Methodology

Manuel Fernando Moya Vargas⁶

Temario: Introducción. I. Caracterización del OPPCF. 1. *Características generales*. 2. *Características específicas*. 3. ¿Qué es el OPPCF? 4. Objetivos. 5. Misión. 6. Visión. 7. Justificación. 8. Resultados esperados. 9. Productos esperados. II. Identificación del método de producción de conocimiento. 1. Signos. 2. Comunicación. 3. Sentido. Conclusiones. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Resumen

El Observatorio de Política Pública del Control Fiscal surge para el país y la comunidad, como una herramienta de investigación científica y de divulgación. Su caracterización lo distingue de todos los demás existentes, en cuanto a su vocación científica. El método en que se basa es el semiótico, pues a diferencia de otros, cubre aspectos asociados a los signos, a la comunicación y al sentido, siendo éste último su principal cualidad.

Abstract

The Observatory of Public Politics of Fiscal Control is for Colombia and the community, as a tool of scientific research and dissemination. Its characterization distinguishes it from all other existing ones, in terms of its scientific vocation. The method on which it is based is the semiotic, because unlike others, it covers aspects associated with the signs, communication and sense, the latter being its main quality.

6

Investigador Senior de la Universidad Santo Tomás y de la Auditoría General de la República.

Palabras clave

Metodología, Método semiótico, Observatorio de Política Pública del Control Fiscal.

Keywords

Methodology, Observatory of Public Politics of Fiscal Control, Semiotics methodology

Introducción

Podríamos sostener de forma sencilla, que un observatorio es un dispositivo que permite hacer seguimiento a un fenómeno, obtener y procesar la información pertinente asociada a él, y por esta vía, servir de fuente de información para la producción de conocimiento en relación con ese mismo fenómeno.

No obstante, ser adecuada la anterior descripción, el observatorio no es en sí mismo una metodología, sino como se dijo un dispositivo, que en la medida con que cuente con una metodología propia, facilita los procesos de producción de conocimiento que se sirven de él.

Esto significa que el observatorio debe disponer de un cierto método de obtención de información, como quiera que un fenómeno es susceptible de ser observado desde distintas perspectivas epistemológicas, y con distintos fines.

Al respecto resulta insuficiente mantener que los hay cuantitativos, cualitativos o mixtos. Pues lo determinante es establecer claramente cuál es el punto de partida epistemológico, y cuál es el destino al que se apunta para aclarar el trasfondo epistemológico, y con ello, hacer presente a la conciencia el saber en que se empeña.

Ya en el capítulo sobre la cuestión epistemológica, ampliamente se indicó que ciertamente hay un método para la constitución del OPPCF, y que proyecta los procesos de investigación a los que sirve de fundamento.

Esa construcción metodológica es la comúnmente conocida como semiótica. Es ella por cuanto se presta, como ninguna otra, para involucrar a la sociedad, y con ella, los procesos de producción y circulación del sentido.

Así, por ejemplo, el OPPCF sirve para producir conocimiento asociado a una disfunción del control fiscal que se materializa en lo que es referido bajo la consideración de corrupción.

Semióticamente surge una serie de inquietudes. Por ejemplo, ¿cuál es el sentido social que permite catalogar algo como corrupto? ¿Qué influencia tiene esa representación social respecto del modelo de control fiscal que debe implementarse? ¿Puede una política pública



en materia de control fiscal satisfacerse en presupuestos meramente técnicos, prescindiendo de las representaciones sociales, pese a que la Constitución Política la habilita no sólo para participar, sino también para ejercerla, pues al fin y al cabo se trata de su propio patrimonio?

Con el fin de sentar los presupuestos metodológicos, se procede a que retomando las generalidades con que se concluyó la relación de la epistemología con los métodos, en el primer capítulo sobre la cuestión epistemológica, se describirán inicialmente las características más generales de los observatorios, para proceder a la descripción del OPPCF y, finalmente la base semiótica de producción de conocimiento en que se fundamenta.

Aspectos generales

Para referirnos a la metodología es preciso considerar algo que pueda no ser tradicional en Colombia -más no por ello cuestiona la esencialidad científica que envuelve este proceso, consistente en crear un observatorio como objetivo principal de un proyecto de investigación, cuando lo que se acostumbra es que sea un resultado de una investigación. En este caso es un objetivo, dado que como se informó en la justificación, el país lo requiere tanto para propiciar las condiciones hasta ahora inexistentes, para generar investigación científica en materia de vigilancia y control fiscal, así como hacer real en la inmediatez la intervención social en esta misma materia.

78

La observación es la forma de aproximación a un fenómeno, distinguida por la corriente positivista de las ciencias exactas, que reconociendo o no la participación determinante del observador, hace posible producir conocimiento y con ello, conciencia, respecto de algo (ANGULO MARCIAL, 2009, pp. 6).

Es característico de los dispositivos que llevan el mismo nombre de su método, pues en general, un observatorio es un lugar dispuesto o adecuado para hacer cualquier análisis. Se trata de una estructura que posibilita una amplia visión de lo que es y repercute sobre el fenómeno observado (SANCHO, 2005, pp. 39)

Angulo, citando al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, señala que la sistematicidad y permanencia en la captura de información es lo más característico del dispositivo (2009, pp. 7).

Los observatorios se distinguen por su vocación a la acción, es decir, si bien la creación del observatorio puede ser el objeto de una investigación científica, él mismo tiene una vocación innata al dinamismo, pues a partir de él debe poderse hacer algo más. De hecho, los observatorios constituyen dispositivos de investigación por excelencia,

(...) en términos amplios, un observatorio consiste en la organización sistemática y ordenada

de actividades relacionadas con la recopilación, análisis e interpretación de toda la información veraz, actualizada y disponible sobre un conjunto de fenómenos de interés particular, cuya distribución y comportamiento debe ser analizado con el fin de tomar decisiones u orientar acciones. Es por ello que conocemos desde antaño el concepto de “información para la acción” como expresión de la intención de quien recopila sistemáticamente la información con el fin de conocer y evaluar indicadores que permitan concluir sobre el comportamiento de ciertas variables o condiciones de interés y tomar decisiones según ellas se comporten (...) Citando a la Superintendencia Nacional de Salud, texto de 2007, (ANGULO MARCIAL, 2009, pp. 8).

Todos los observatorios son acopios de información dispuesta a ser empleadas para la generación de conocimiento específico. De donde pueden clasificarse, al menos en su versión analógica, como un metacódigo, es decir lo que semióticamente implica la fuente de las significaciones o, lo que es igual, el centro de donde se desprenden la condición sintagmática de los signos.

En palabras de Ortuño, citado por Angulo, el observatorio es una especie de panóptico que permite no sólo la aproximación científica al fenómeno, sino que hace probable un esquema de seguimiento dispuesto al constante monitoreo.

(...) el observatorio es un punto de mira, un punto de enfoque, una atalaya digital desde la cual se observa un objeto o una situación. Al mismo tiempo, se le concibe como un mecanismo de monitoreo de tendencias detectables en su ámbito de observación. Un buen observatorio, de acuerdo con Gregorio (2007), establece de manera precisa su tema de interés, su posición con respecto al tema y principios, define también la metodología y se compromete a brindar un servicio (...) (ANGULO MARCIAL, 2009, pp. 7).

De ahí que el observatorio se erija en un dispositivo que por excelencia tiene la vocación democrática de servicio social, pues le es característico estar abierto a un público más o menos abierto, según la tipología de servicio con que se concibe, y las funciones que a nivel científico e institucional puede prestar. Así que es válido predicar que se trata más bien de “un servicio científico especialmente equipado para detectar y recopilar fenómenos científicos naturales. Aunque existen los observatorios geológicos y meteorológicos, el término se suele aplicar a los observatorios astronómicos”⁷

Desde este punto de vista, es preciso concluir que todo observatorio, científicamente concebido, debe poder cumplir dos funciones esenciales, la de investigar y la de informar (ANGULO MARCIAL, 2009, pp. 8).

Varias son las taxonomías a las que corresponden, por ejemplo, técnicamente se han

⁷ Tomado de <https://cup.columbia.edu/>.

clasificado en observatorios analógicos, simbólicos y digitales, conforme al mecanismo de sistematización de la información y a la base instrumental que sirva al procesamiento de la información (SANCHO, 2005).

De otra parte, se encuentran señalados los observatorios como centros de documentación. Se trata de dispositivos que sirven a la captura de información, pero cuyo procesamiento deriva en un modelo de acopio y sistematización en bruto de los datos. Por otro lado, existen los observatorios caracterizados por capturar la información, sistematizarla y producir algún tipo de análisis. Son comúnmente identificados como centros de análisis de datos. Otros son del tipo espacios de información, cuya vocación es servir de unificación de información especializada, apropiada para comunidades específicas que pueden permitir a sus integrantes algún tipo de interacción, o al menos, actualización en cuanto a los estados del arte. Y también se tienen observatorios determinados por el intercambio y colaboración, mediante los cuales se convoca a comunidades abiertas o cerradas, especializadas o legas, a proporcionar información apropiada para la divulgación (ANGULO MARCIAL, 2009, pp. 7-8)

Si bien pueden clasificarse en cuantitativos, cualitativos y mixtos, los hay sociales o de ciencias exactas, dependiendo el objeto de observación, y la metodología de observación. Lo cierto es que cuando se orientan a fenómenos u objetos de las ciencias sociales o humanas, sociales, tiene por vocación acentuar el carácter social del fenómeno observado, ya que según Urdapilleta citado por Angulo (2009, pp. 7), el observatorio sirve a la creación de sentido social respecto del fenómeno.

De donde resulte característico de estos observatorios el no poder controlar lo que socialmente pueda llegar a hacerse con la información que generan. De donde la importancia que han venido adquiriendo, y la determinante condición de producción científica en cuanto al recaudo, procesamiento y análisis de la información -cuando es el caso conforme a la modalidad del observatorio.

(...) A pesar de que en los últimos años hemos asistido a una considerable proliferación de observatorios cuya misión es realizar el seguimiento de la evolución de fenómenos humanos, no nos ha sido posible encontrar evidencia escrita sobre su origen y conceptualización. Una visión de conjunto, necesariamente «a vuela de buscador» de los diferentes observatorios accesibles a través de Internet relacionados con los ámbitos político, cultural y social (existen observatorios de los derechos humanos, de la justicia juvenil, de los derechos y protección de la infancia, de la promoción de la no violencia, del fin del cuidado de la vida – on End of Life Care–, de la discapacidad, de los medios, de la infancia y la adolescencia, de la alimentación, y un largo etcétera), nos indican que su principal misión consiste en informar sobre los derechos de determinados individuos, en documentar y en dar publicidad a las

violaciones de los mismos; en evaluar las intervenciones que se realizan en el ámbito de observatorio, o en reflexionar y debatir los temas controvertidos. (SANCHO, 2005, pp. 41).

Conforme a esta concepción, estos dispositivos deben propender por vincular distintos sectores sociales, normalmente a la comunidad científica con la sociedad, debiendo involucrar cuando es el caso, a las instituciones públicas. De ahí el carácter social e integrador, facilitado ampliamente en los modelos constitucionales democráticos, sociales y de derecho (RODRÍGUEZ, 2011, pp.66).

Particularmente, (...) los observatorios de políticas públicas nacen, generalmente, de las acciones de las instituciones de la sociedad políticamente organizada que, al recoger, producir y difundir informaciones estratégicas, pretenden ayudar a la participación de los actores sociales implicados en determinada política pública (...) (FONSECA & BEUTTENMULLER, 2011, pp. 80).

Lo cual no obsta que eventualmente el observatorio pueda ser un lugar de encuentro de los actores interesados, es decir, el observatorio viabiliza la democratización del conocimiento, pero no hace necesariamente que haya una conducción absolutamente democrática hacia él, pues propicia la libertad con que los miembros de una comunidad asumen el conocimiento, en particular, el que ofrece el observatorio (FONSECA & BEUTTENMULLER, 2011, pp. 82).

En cambio, en el proceso de consolidación de los observatorios, deben adquirir la condición de influir efectivamente en la consolidación de políticas públicas, siendo este grado de incidencia el baremo que permite recabar su razón de ser.

(...) Es característico de los observatorios el acopio y análisis de datos, pero en su madurez su razón de ser se determina por su grado de participación o influencia en la producción de políticas públicas (...) (DAMMER, GUTIÉRREZ, ISABEL, MARTIN, PATERNAIN, & PEÑA, 2014, pp. 11-12)

El origen de los observatorios puede ser institucional, lo cual es muy frecuente cuando las instituciones públicas se empeñan en darle un tratamiento científico a su accionar. Pero es siempre recomendable conservar un vínculo estrecho con la comunidad científica (DAMMER, GUTIÉRREZ, ISABEL, MARTIN, PATERNAIN, & PEÑA, 2014, pp. 60).

Metodológicamente los observatorios atienden a una selección cuidadosa de variables e indicadores. Las variables se caracterizan por su nivel de abstracción, mientras que los indicadores propician su especificidad. Es una relación dinámica y constantemente dialéctica entre los connotativo y denotativo, que permite centrifugar la objetividad epistemológica de la información (WALKER and MALTBY, 1997).



De donde el mecanismo de procesamiento de la información adquiera una muy particular relevancia, según indica Hackenberg (1970).

Adicionalmente los observatorios pueden prestar un servicio social de alertas tempranas, acerca de fenómenos cuya repercusión se traduzca en realidad predecibles y que, por lo mismo, son susceptibles de impacto social alterado. Como consecuencia, el observatorio puede tener una incidencia significativa en la construcción de la realidad social (TIROPANIS, HALL, SHADBOLT, De ROURE, CONTRACTOR and HENDLER, 2013) sirve para predecir, alertas tempranas

I. Caracterización del OPPCF

1. Características generales

Con base en lo anterior, el diseño metodológico del observatorio de Política Pública del Control Fiscal es de naturaleza predominantemente cualitativa, sin que pueda incorporar información de tipo cuantitativo.

Definición tipológica:

1. Captura y procesa información mixta. Es decir, tanto cualitativa como cuantitativa.
2. Desde su propia enunciación está dispuesto a la formulación, análisis y mejoramiento de la política pública en materia de control fiscal.
3. Tiene cobertura nacional y naturaleza pública.
4. Su vocación compromete dos dinámicas, por un lado, servir a la producción de conocimiento científico en materia de control fiscal; por otro, facilitar la participación ciudadana en la vigilancia y el control fiscal.
5. Las fuentes de información son predominantemente primarias, esto es:
 - a. Documentación original de la producción normativa, por ejemplo, las Actas de la Asamblea Nacional Constituyente sobre creación del control fiscal.
 - b. Documentación de las fuentes legales nacionales, inclusive actas legislativas, de impacto sobre el control fiscal en general, y las funciones de la Auditoría en particular.
 - c. Documentación de las fuentes legislativas internacionales.
 - d. Doctrina del control fiscal, al menos considerada en los últimos

cinco años.

- e. Observación a través de las auditorías regionales.
 - f. Información procesada de la jurisprudencia nacional.
 - g. Información cuantitativa de los SIA
6. Obedece a un régimen de planeación estratégica anual de funcionamiento, orientada a la formulación de proyectos de investigación, su ejecución y la publicación de resultados.

Por cuanto el observatorio será de acceso público a través de la página web de la Auditoría General de la República, podemos concretar que se trata de un espacio científico, integrado a la comunidad académica, regido por los criterios de ciencia y tecnología de Colciencias, con vocación de servicio público.

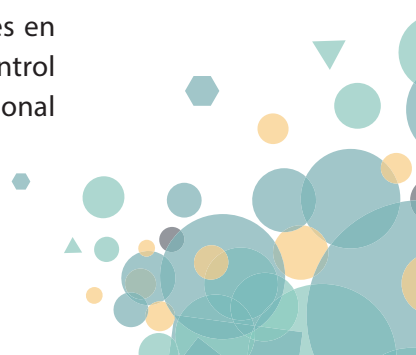
Adicionalmente, el OPPCF considera la producción de investigaciones de carácter cualitativo, cuyo principal objetivo sea establecer, cómo se construyen escenarios de corrupción en Colombia.

A tal fin se guiará por la metodología de la semiótica, la cual estima la construcción social del sentido, mediante el rastreo de las representaciones sociales acerca de corrupción, para lo cual considerará cuando menos:

- a. Construcciones a través de los medios de comunicación
- b. Discursos oficiales
- c. Análisis de casos emblemáticos
- d. Foros abiertos acerca del uso social de las representaciones sobre corrupción
- e. Entrevistas estructuradas y semiestructuradas a expertos en el tema

El OPPCF se dispondrá en la página web de la Auditoría General de la República, e incorporará los siguientes contenidos:

- a. Documentación y orígenes constitucionales y legales del control fiscal y DDHH. En esta ventana se podrá verificar las fuentes en que se revela la concepción constitucional y legal del control fiscal, documentada por las actas de la Asamblea Nacional



Constituyente y los debates legislativos de todo el sistema o subsistema normativo de control fiscal. Servirá para hacer seguimiento a los ritmos de las reformas en Colombia sobre la materia. Se analizará la información de cara a la concepción social y democrática de los DDHH, en busca de formular la naturaleza del control fiscal como Derecho y/o Garantía fundamental.

- b. Doctrina científica del control fiscal. En esta ventana se construye y alimenta el estado de arte en materia de control fiscal, tanto a nivel nacional como internacional.
- c. Jurisprudencia Nacional. En esta ventana se construirán, documentarán y mantendrán actualizadas las líneas y precedentes que en materia de control fiscal produzcan la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.
- d. Proceso auditor y tendencias internacionales. En esta ventana se describe el proceso auditor, para que sirva de referente en respecto de las fuentes de información públicas que permitan al interesado actualizarse que en materia de control fiscal registrado por organismos internacionales como la OCDE o la CEPAL.
- e. Intervención ciudadana y Red Interinstitucional. En esta ventana se facilitará el acceso a la información de los SIA, se analizarán las variables e indicadores seleccionados, con la periodicidad que se disponga en el reglamento interno del Observatorio. Así mismo, se identificarán y analizarán casos emblemáticos informados por las Auditorías regionales, las Contralorías regionales, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, manteniendo la debida reserva cuando a ello haya lugar. Así mismo, de conformidad con el reglamento, se abrirá el foro ciudadano de discusión, conforme a los temas propuestos por el Observatorio.

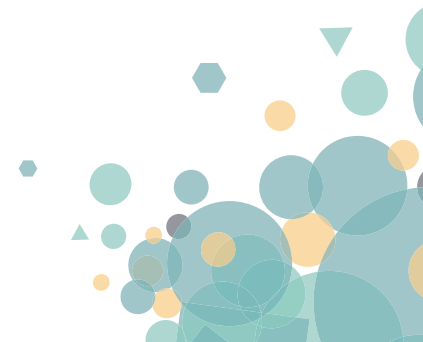
Cada una de ellas constituye una ventana específica de observación, como se ha venido planteando para hacer seguimiento permanente al control fiscal, sobre la base de sus dinámicas internas.

La política de administración del Observatorio de Política Pública del Control Fiscal estará informado de los siguientes descriptores:

1. Calidad de la información y los análisis. Existirá una metodología incorporada al estatuto del OPPCF, que responda a las exigencias de ciencia y tecnología de Colciencias, avalada por a comunidad científica nacional e internacional.
2. Cobertura. Nacional.
3. Participación ciudadana, academia e instituciones. El OPPCF es público e integra a la academia, sociedad y a las instituciones cuyo fin constitucional es el control.
4. Alertas tempranas a través de análisis predictivos. Tanto la información como su procesamiento y análisis, considerará siempre el impacto sobre un mecanismo de alertas tempranas que redunde en un control preventivo.
5. Incidencia en políticas públicas relacionadas control y vigilancia fiscal, y anticorrupción. Esta es la utilidad práctica del OPPCF.
6. El OPPCF tiene por propósito impactar la política pública del control fiscal.
7. Apertura internacional. El OPPCF abrirá sus ventanas de observación a la comunidad internacional, mediante redes científicas de estudio.
8. Divulgación. Los resultados serán divulgados a la ciudadanía a través de su acceso a las fuentes de información y documentos.
9. Sostenibilidad. El OPPCF tiene vocación de permanencia, es un dispositivo de investigación científica e intervención ciudadana que dispondrá de los recursos humanos y materiales que garanticen su sostenibilidad.
10. Fortalecimiento. En consideración a la importancia de contar con este tipo de herramientas, toda decisión que se tome en relación con el OPPCF será dispuesto a su mejora.
11. Autoevaluación. A través de un sistema de variables e indicadores, anualmente el OPPCF será autoevaluado a fin de adoptar acciones de fortalecimiento y mejora continua.
12. Plan Estratégico. Anualmente el OPPCF será administrado con fundamento en un plan estratégico, producto de la autoevaluación interna y de necesidades que en materia de control fiscal evidencie el País.

2. Características específicas

¿Qué es el OPPCF?



Por regla general, se entiende que un observatorio es un dispositivo de seguimiento a un fenómeno observable, que puede ser de naturaleza social. Normalmente están diseñados para prestar servicios de procesamiento y divulgación de cierto tipo de información, que puede ser de carácter cuantitativo, cualitativo o mixto.

Sus posibles estructuras oscilan entre las básicas y complejas, dependiendo de los objetivos que se propongan, aun cuando existe una tendencia hacia la complejidad, en cuanto se busca que presten servicios de ciencia y tecnología avanzados.

El OPPCF es un dispositivo complejo, por cuanto está dirigido tanto a la comunidad en general, como a la comunidad científica interesada en servirse de él para adelantar procesos de investigación que satisfagan los estándares nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.

Por ello, servirá de línea de base a la producción científica del Grupo de Investigación que se encuentra conformando la Auditoría General de la República.

3. Objetivos

Como objetivo general el OPPCF se propone producir a través de un dispositivo de captura y procesamiento científico de la información pertinente, las condiciones de análisis científico y de seguimiento ciudadano al control fiscal sobre la ejecución de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto público en Colombia, en procura de una política de control fiscal y anticorrupción, afín a los principios constitucionales y muy especialmente al sistema general de los Derechos Humanos, facilitadora de la convivencia pacífica, la justicia y la concordia nacional.

Como objetivos específicos se prevén:

- 3.a. Obtener de fuentes predominantemente primarias y, en tanto sea necesario, secundarias, la información apropiada a la alimentación de las ventanas de observación.
- 3.b. Procesar y analizar la información de conformidad con una metodología científica dispuesta a la generación de conocimiento acerca del control fiscal, mediante la publicación de resultados de análisis fruto de investigaciones científicas.
- 3.c. Formular desde la Auditoría General de la República los presupuestos de una política de control fiscal orientada a la integración sinérgica y en red funcional de los organismos constitucionales encargados del control: Auditoría General de la República, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la República, Contaduría General de la Nación y, Fiscalía General de la Nación.

3.d. Establecer la naturaleza de Derecho y/o Garantía Fundamental del control fiscal, y su condición de Garantía Fundamental respecto de los Derechos Humanos, precursores de la convivencia pacífica.

3.e. Facilitar el control ciudadano sobre la ejecución del gasto público, contribuyendo al proceso de vigilancia y control fiscal.

4. Misión

El OPPCF es una herramienta científica con vocación de permanencia, orientada a tres propósitos fundamentales: la producción de conocimiento sobre el control fiscal, servir de mecanismo de divulgación y formación en materia de control fiscal, y a posibilitar la intervención social en la eficacia y eficiencia del Estado democrático, social y de derecho en cuanto tiene que ver con el control fiscal.

Por consiguiente, a través del OPPCF se vincula el sector público, con el sector académico y el sector social, en busca de consolidar la condición del control fiscal como derecho y garantía fundamental, que sirve de base a la eficiencia y eficacia de otros derechos y garantías fundamentales, así como de los Derechos Humanos, la convivencia pacífica y la justicia social.

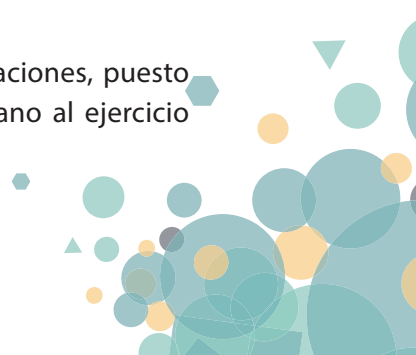
5. Visión

El OPPCF se proyecta como un recurso necesario en la producción de conocimiento para la generación, evaluación y consolidación de la política pública del control fiscal en Colombia, y como referente obligado a nivel regional e internacional, en cuanto al tratamiento científico del control fiscal, nucleando al sector público, al sector académico y al sector social, como fuentes de la política pública del control fiscal, en busca de resignificar su naturaleza hacia un derecho y garantía fundamental, necesario en la consolidación de otros derechos y garantías fundamentales, de los Derechos Humanos y de la convivencia pacífica, y de la justicia social.

6. Justificación

Los observatorios han venido siendo desarrollados de tiempo atrás, y se consideran herramientas importantes no sólo para la investigación, sino que benefician al Estado democrático, social y de derecho, porque facilita el control social de la función pública, al tiempo que democratiza el conocimiento pues hace posible su acceso a la generalidad de la población.

Es importante así mismo destacar que promueven la integración de las naciones, puesto que se erigen en herramienta de análisis científico y seguimiento ciudadano al ejercicio



del gobierno. En efecto, no sólo contribuyen a la comprensión científica de un fenómeno socialmente importante, sino que también hacen más probable la realización de principios y valores en que se fundamenta el Estado democrático, social y de derecho, puesto que involucra en torno al conocimiento, a la sociedad con la academia y con el Estado.

Como consecuencia, la creación del OPPCF se justifica en dos ejes. Por un lado, el servicio de difusión del conocimiento de la vigilancia y el control fiscal, en su conexión con el sistema de DDHH y el efecto sobre patologías sociales como la corrupción. Y por otro, en cubrir una necesidad latente en el país.

- i. En primer lugar, se encuentra que en los fundamentos mismos de la democracia se halla el control fiscal. Sin él, la gobernabilidad en términos de democracia, convivencia pacífica y plenitud de los DDHH, no es posible. A lo cual debe agregarse que, en ausencia de un régimen de responsabilidad derivada de la ejecución del gasto público, no es posible la realización de los derechos y garantías fundamentales de las personas. La historia abunda en ejemplos de regímenes caracterizados por la violación sistemática de los DDHH, en que los gobiernos ejecutaban el gasto público sin una política de control.
- ii. En segundo lugar, encontramos que en Colombia no existe un observatorio de política pública del control fiscal. Esto por cuanto si bien existen se refieren al menos tres observatorios asociados al tema fiscal, no satisfacen ninguno de los objetivos propuestos mediante el OPPCF, y exhiben las deficiencias que suelen atribuirse a estos dispositivos cuando no cumplen sus funciones.

88

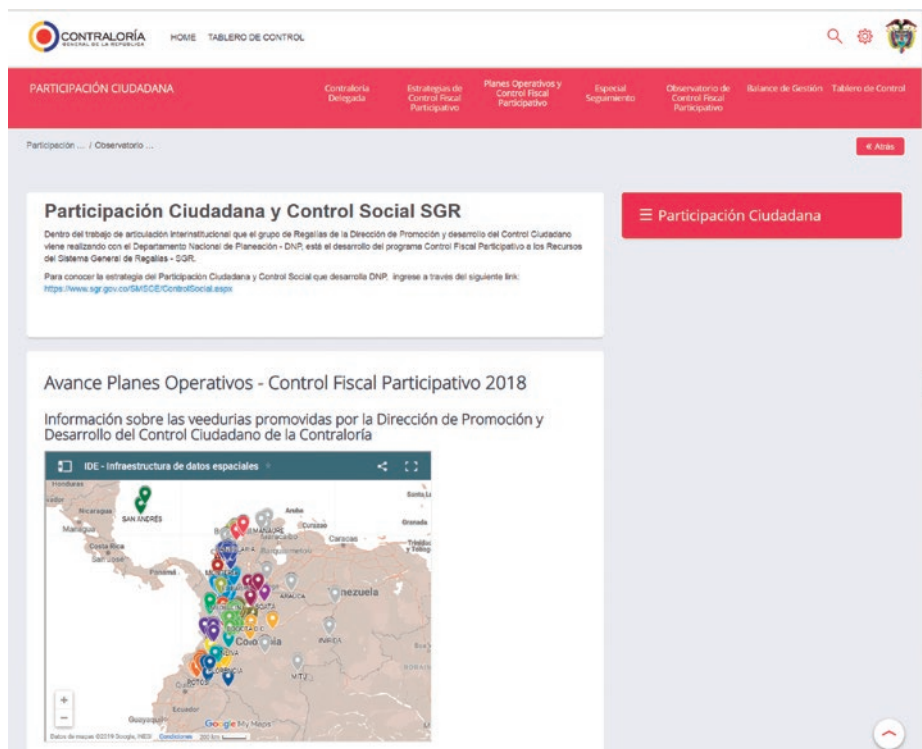
En general, las deficiencias referidas por los expertos señalan marginarse completamente de la acción social, es decir cuando no sirven al mejoramiento de la función pública. Cuando carecen de consistencia científica, o simplemente cuando no cumplen las funciones para las cuales fueron concebidos.

Desde este punto de vista son afines a una concepción de Estado democrático, social y de derecho, porque facilita el control social de la función pública. cuentan:

- Carencia de impacto sobre la realidad social
- Ausencia de solidez científica
- Un deficiente proceso de análisis de información
- Recurso exclusivo a fuentes secundarias
- Carencia de planes estratégicos que garanticen su actualización y operatividad
- Recursos humanos y materiales insuficientes

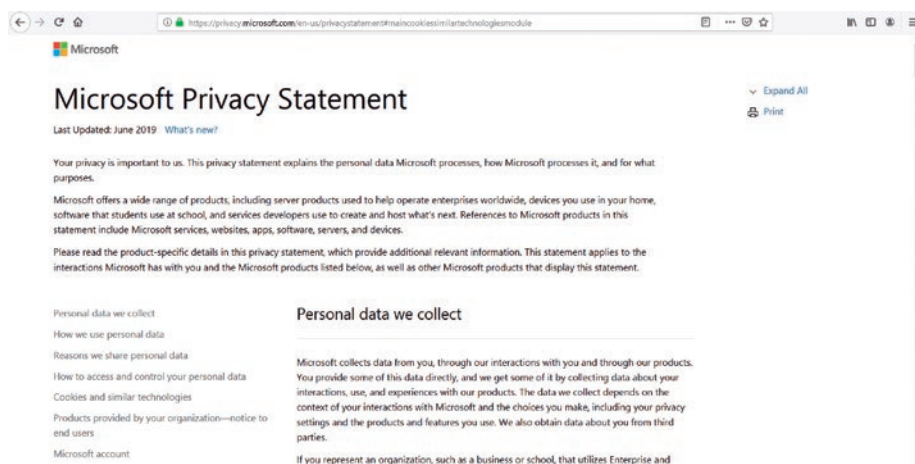
Varias de las cuales puede predicarse de los ejercicios aproximados a un observatorio de control fiscal que existen actualmente en el País. Así, por ejemplo, a nivel nacional tenemos:

La Contraloría General de La República en su página web (<https://www.contraloria.gov.co/web/participacion-ciudadana/observatorio-de-control-fiscal-participativo>) refiere un observatorio de control fiscal participativo. Lo primero que se advierte al intentar acceder, es que el ícono que lleva su nombre no permite el ingreso, sin que pueda establecerse si es una deficiencia técnica o, no es posible, o sencillamente se emplea la expresión para referir información pública de la entidad.



Por suerte que pese a insistir en acceder a una información especial tipo observatorio, no ofrece ninguna otra posibilidad distinta a “Avance Planes Operativos”, “Control Fiscal Participativo 2017”, “Veedurías Ciudadanas Promovidas por la Contraloría General de la República”.

Bajo ellos aparece un mapa, luego otro regional y, finalmente uno sobre educación. Más adelante se registra como observatorios: Observatorio Educación, con una opción de acceso en “más información”, que al clickear no ofrece sino una pantalla sin contenido:

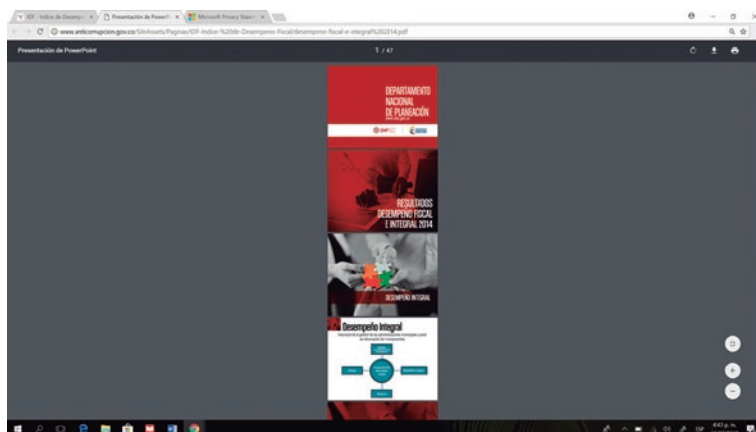


También se encuentra el “Observatorio Salud”, el cual no registra ningún tipo de acceso.

A continuación, se hallan 6 documentos bajo la designación “Observatorio 2016”, de contenido simplemente sin explicación, que conduce a gráficas en formato pdf, sin análisis, ni siquiera referencia a fuentes.:

90

 Mapa de Calor Promovidas y activas 2014 - 2015.pdf	141k
 _Número de participantes de las veedurías del país Promovidas y activas 2004 - 2015.pdf	110k
 _Número de veedurías del promovidas y activas por regiones 2014 - 2015.pdf	97k
 Número de Veedurías por Sector Delegado 2014 - 2015.pdf	116k
 Participantes de las veedurías del país promovidas y activas 2014 - 2015.pdf	101k



Es decir, teniendo en cuenta que no hay otro análisis en un tema específico al control fiscal, el Observatorio en tanto tal no es aportante, puesto que la misma información analítica se hallaría en Planeación Nacional. La cual, por cierto, no registra sino comparaciones numéricas, o contraste.

Recientemente la Contraloría General de la Nación adhirió a esta herramienta que sigue siendo liderada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, proporcionándole apoyo a través del Área de Sistemas e Información de la Contraloría.

Es importante resaltar que sigue estando contraído a uno de los subtemas asociados al control fiscal, como es el de la corrupción.

Siendo esta la gran diferencia, es decir, mientras el Observatorio de Política Pública del Control Fiscal (OPPCF), no se contrae a un subtema sino que asume la integridad del tema general que es el control fiscal, otras características diferenciadoras emergen con claridad:

1. El OPPCF es fruto del trabajo investigativo de naturaleza científica de un grupo de investigación que, con vocación de permanencia, ha diseñado una herramienta de investigación científica, de divulgación y control ciudadano.
2. A tal finalidad se ejecutó un proceso cuyos pasos fueron:
 - a. Inscripción de la Auditoría General de la República ante Colciencias.
 - b. Integración de un Grupo de Investigación conformado tanto por investigadores reconocidos y categorizados por Colciencias, y funcionarios de la Auditoría General de la República.
 - c. Diseño de un proyecto de investigación para la creación del Observatorio.
 - d. Conclusión de un Convenio de investigación con una universidad

institucionalmente acreditada por el Ministerio de Educación, para la ejecución del Observatorio.

- e. Diseño del Observatorio de Política Pública del Control Fiscal, integrado por ventanas de observación.

Con base en el OPPCF se suscita un espacio investigativo, consulto de las condiciones de otros reconocidos -como el de la CEPAL, en busca de satisfacer los estándares internacionales de ciencia y tecnología, con el fin de realizar los presupuestos de la política pública de ciencia, dirigida a producir conocimiento científico verificable que, basado en una metodología apropiada, permita en torno al control fiscal, vincular la participación del sector público, el sector privado y la comunidad científica.

La hipótesis sobre la cual fue construido el OPPCF radica en que del control fiscal depende la realización de los Derechos y Garantías Fundamentales de las personas, y que ha adquirido en sí mismo, la categoría de derecho fundamental.

Las ventanas de observación que integran el OPPCF se encuentran pensadas para cubrir todas las condiciones de producción científica de conocimiento, lo cual implica que a partir de él puede generarse conocimiento del tema general del control fiscal, y las subespecies derivadas de él.

Más particularmente, su misión está orientada a servir de cabecera para la generación de la política pública del control fiscal, y constituir la base de la adecuación constitucional y legislativa que demanda la actualización del Estado colombiano.

En consecuencia, se propone, sobre presupuestos de ciencia y tecnología, diagnosticar el control fiscal y sus subtemas, para sobre esta base construir mecanismos de optimización y mejora, a partir del conocimiento real y verificable.

Todo el OPPCF se dirige no sólo a la investigación científica, asumiendo las bases sobre las cuales debe construirse una investigación científica sobre el tema y sus subtemas, sino que busca hacer realidad el derecho constitucional del control social sobre la ejecución del patrimonio público.

De esta forma el OPPCF, como se indicó asocia los sectores público, privado y académico, con el fin de generar conocimiento científico, cultura ciudadana y, desarrollo del control fiscal, entendido como un derecho fundamental, de cuya eficacia dependen otros tradicionalmente entendidos como esenciales a la naturaleza humana, y que dan soporte a todo el sistema de Derechos Humanos, como presupuesto de convivencia pacífica.

La Contraloría del Valle del Cauca refiere un Observatorio, sin otro título, en cuyo espacio



<http://www.cdv.gov.co/publicaciones.php?id=39676>, se registran dos ventanas, una de vigencia 2017 y otra 2018, la segunda no tiene acceso y, la primera trae una ventana que dispuesta a presentar las Auditorías Municipales, los Municipios, los memorandos de asignación, los planes de trabajo y los informes finales de cada auditoría.

No hay análisis de la información.

A nivel internacional sin duda descuella el Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe OFILAC, el cual funciona con las bases de datos de CEPAL, CIAT, IDB-OECD-CEPAL-CIAT, IEF y OCDE, las cuales corresponden a las ventanas de observación.

Fue descrito como, “El Observatorio Fiscal de América Latina y el Caribe (OFILAC) surge como una iniciativa de la Comisión Económica de América Latina y el Caribe por contribuir al mejoramiento de la política fiscal a través de la difusión de estudios y del debate con los diversos actores, aunando los esfuerzos de los distintos organismos que participan de este observatorio, como la GIZ, AECID, OCDE, CIAT, entre otros.

OFILAC constituye un ámbito de análisis, discusión y seguimiento de la política fiscal en los países de la región, fomentando el debate de temas fiscales entre funcionarios de organizaciones internacionales, autoridades fiscales y otros expertos en la materia.” (<https://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/ofilac/noticias/paginas/3/42013/P42013.xml&xsl=/ofilac/tpl/p18f.xsl&base=/ofilac/tpl/top-bottom.xsl>)

Registra una variedad amplia de publicaciones y sus actividades son acentuadamente académicas.

Sin duda, este es un observatorio sólido, que debe servir de referente para la generación de los observatorios nacionales, si bien su vocación aborda todo el tema fiscal, en punto al control debe ser enriquecido a través de observatorios locales como el OPPCF, mediante el cual se pretenderá establecer sinergias de desarrollo y complementación.

7. Resultados esperados

El principal resultado al cual apunta el OPPCF se inclina al impacto directo sobre la construcción de la política pública que, en materia de control fiscal, se implante en Colombia, así como respecto de la construcción de programas de control fiscal, dispuestos en desarrollo y con ocasión de las mismas políticas.

Como resultados específicos el OPPCF se dispone impactar directamente sobre la producción científica de conocimiento en materia de control fiscal, proporcionando un dispositivo de investigación que pueda ser utilizado por los investigadores del país y de fuera de él.

Así mismo, generar cultura ciudadana en materia de control fiscal, contribuyendo a que la sociedad se empodere de su función fiscalizadora sobre la ejecución del gasto público, conforme a la Constitución y a las leyes.

8. Productos esperados

Los productos previstos a partir del OPPCF, son:

- a. Como producto principal, con carácter permanente, el Observatorio.
- b. Por periodicidad bimensual:
 - i. Al menos un documento de análisis por cada ventana, incorporado como paper investigativo a cada una en el ícono análisis.
 - ii. Contenido mismo de cada una de las ventanas
 - iii. Foro ciudadano
- c. Periodicidad anual
 1. Revista Indexada (en proceso de indexación)
 2. Congreso Internacional de Control Fiscal y Anticorrupción
 3. Memorias del Congreso

Contribución del proyecto al cumplimiento de la misión institucional: (Se pueden consultar en la página de la Unidad de Investigación)

1. Con qué líneas del PIM se vincula el proyecto. Aun cuando las líneas son interdependientes, este proyecto puede contribuir transversalmente a nutrirlas todas, dado que se propone hacer una contribución específica sobre el control fiscal, urgente y descuidada por otras instancias académicas y del Estado. Misionalmente, como es ampliamente conocido, la justicia como punto de partida para la convivencia pacífica y la dignificación del ser humano, es uno de los pilares del pensamiento tomista.

No obstante, apreciamos una particular correspondencia la línea *Proyección social e investigación pertinentes*. Por un lado, estamos abordando un tema de impacto específico sobre el actuar de una entidad pública en particular como es la Auditoría General de la República, de una función pública como es la vigilancia y el control fiscal.

Por otro, la investigación se orienta hacia la generación de mejores condiciones de

investigación científica en materia de control fiscal y, de intervención ciudadana en cuanto al control social que sobre el gasto público debe y puede ejercer la sociedad conforme se lo atribuyen la Constitución y las leyes

Con qué acciones del Plan General de Desarrollo Bogotá, se articula el proyecto: Si bien el proyecto se dirige a todo el país, tiene efectos específicos en los planes locales anticorrupción. Como consecuencia la capital se vería beneficiada por la generación de una base conceptual de acción frente a su política anticorrupción.

II. Identificación del método de producción de conocimiento

A todo método es característico aproximarse de una u otra forma al sentido de los fenómenos. Tener esto claro permite precaverse de conformarse -cuando no engañarse, nada más que con la periferia del sentido. Es decir, confundirlo con la orientación, el significado, la esencia, la caracterización o, la descripción del fenómeno. Lo cual, por juicioso que sea el investigador, no pasa de ser una cierta aproximación a esa completitud que es el sentido.

La diferencia crucial entre los distintos métodos radica en dónde o a partir de qué proceden a ubicar el sentido en que se empeñan. Así, mientras la hermenéutica lo busca en las interioridades de los textos, la dogmática lo establece a partir de los fundamentos de los sistemas, el método sociológico en los usos sociales y, la semiótica en la dinámica de los signos, esto es, en los procesos comunicativos de los cuales se sirve una comunidad de hablantes para circular o producir el sentido, de donde signos y comunicación sean sus precursores.

Algunos investigadores, sin embargo, no se disponen a alcanzar plenamente el sentido, sea porque no lo requieren para efecto de sus objetivos, sea porque no lo tienen demasiado claro o, sea por error, y prefieran o se conformen con aproximaciones como las que referimos.

No podemos detenernos a señalar los distintos accidentes a que se exponen los procesos investigativos, y por ello preferimos estimar las condiciones del OPPCF, en consideración a las ventajas del método que lo caracteriza.

Optar por un método no se explica por considerarse mejor o más desarrollado que otros. Sin embargo, cuando la investigación quiere considerar la participación social como algo realmente importante, y decididamente está orientada hacia el sentido, la opción por el semiótico evidencia unas ventajas manifiestas en sus cualidades distintivas:

- a. Su busca del sentido parte de cómo se produce y, de las opciones de circulación que lo caracterizan. En consecuencia, se orienta hacia los procesos de producción del sentido o, lo que es igual, aquello que en la fenomenología con origen en Husserl es

conocido como *sinngensis* (RAINER, 1973); por otro, hacia los procesos de circulación del sentido. Lo cual conduce a ocuparse de su óptica, implicando necesariamente su descripción. Mientras que los métodos restantes, al no ocuparse de la génesis del sentido, lo asumen como algo dado; es decir, como si se tratase de un producto espontáneo o “natural”, desarraigado de los procesos de su constitución, y con ello contribuyendo a enrarecer lo que es el sentido.

b. No divide a la sociedad entre expertos y legos, sino que, entendiéndolos como miembros de una comunidad de hablantes, admite que la capacidad antepredicativa de habla autoriza la creación y circulación del sentido, cuyo origen es invariablemente social. En cambio, la hermenéutica en sí misma entraña la división, de hecho, ella misma es privativa de los expertos. En lo cual no hay mayor distancia con la dogmática, pues apenas la distingue una visión más holística que hace del experto el único dogmatista autorizado. El sociológico, así también, encuentra a la sociedad previamente dividida, clasificada, llegando a formular la más absoluta exclusión de los legos mediante constructos como la teoría de los campos (BOURDIEU, 2000). Esto implica una especie de mutilación, puesto que el sentido es en sí mismo indiferente a la profesionalización, al fin y al cabo, para hablar de algo no se requiere ser experto en ese algo -en cambio sí para otros eventos como, por ejemplo, explicar científicamente las relaciones derivadas de ese algo. De la misma forma como se requiere beber agua tanto por químicos como por legos de la química, lo cual no implica poder explicar su composición, y del sentido social respecto del agua participan unos y otros, siendo normalmente al menos más numerosos los legos que los expertos. La participación determinante de aquellos en la producción de sentido, no es siempre considerada, lo que tiende a invisibilizarla, pero no deja de sorprender en sus dimensiones una vez descubierta. Por ejemplo, dogmática, hermenéutica y sociológicamente se creyó que la producción de la justicia era patrimonio de los expertos, la semiótica del derecho demuestra que el derecho en su versión técnica es de proporciones muy modestas frente a ese otro derecho de donde brota la justicia y se la comparte a aquél, designado en las investigaciones como *alterius*.⁸

c. Consecuencia de todo lo anterior es que la semiótica se ocupa de los procesos comunicativos en todas sus posibilidades, hallando que los más recurrentes acontecen en la cotidianidad social, otros menos transigentes empleando canales que ciertamente plantean exclusiones, pero no se agotan en sí mismos, ni son los más determinantes del sentido, el cual sigue siendo fruto de la comunidad indiferenciada. Esto es repelente a la hermenéutica y a la dogmática, por sus propias cualidades de

8 MOYA VARGAS, Manuel Fernando (2007): *Los Fallos Penales Por Inasistencia Alimentaria. Un desfase entre a ley y la práctica judicial.* (Bogotá: Universidad Santo Tomás).



ilustración que reclama de hermeneutas y de dogmatistas. La sociología proyecta en sus variables esas mismas exclusiones, como condición de sus propias posibilidades.

d. La semiótica acoge la existencia de sistemas sýnicos, los cuales posibilitan unos ciertos procesos comunicativos, pero no agota el sentido en dichos procesos ni en dichos sistemas, de los cuales infiere su cualidad de precursores. Los métodos restantes se caracterizan por identificar los leguajes especializados con el sentido, frecuentemente con los significados, a los cuales apenas acceden los expertos.

Ahora bien, siendo esta la opción metodológica, es conveniente para efectos de aclarar los fundamentos en que descansa el OPPCF, las características que la identifican.

Para empezar, debemos señalar que el estatuto científico de la semiótica tiene tres manifestaciones, por un lado, los signos, por otro, los procesos comunicativos y, también así el sentido.

Si bien resultan conceptualmente discernibles, en tanto objeto de conocimiento, no lo son. Es decir, una auténtica investigación basada en el método semiótico considera los tres aspectos.

Tal vez el fenómeno que mejor manifiesta la unidad del objeto es la semiosis, porque mediante ella sucede la función sýnica (GREIMÁS, 1991). Sincrónicamente ello ocurre cuando mediante el representamen del signo, se asocia en la conciencia la representación a la cual atiende con la significación que le ha sido asignada.

(...) Para un mejor entendimiento propongamos un ejemplo sencillo. Consideremos el elemento manifiesto como una forma hexagonal, con fondo rojo y, en su centro un carácter blanco correspondiente a la letra P. Esa forma, es el representamen del signo /pare/, /alto/ o /detener la marcha/, y aparece en una esquina de cierta vía pública, siendo suficientemente perceptible por peatones y conductores. La semiosis de ese signo sucede cuando logra generar en la conciencia:

vincularlo al significado [detener la marcha], cuyo efecto es que «todos los que se movilizan por esa vía conduciendo un vehículo deben detener la marcha o al menos disminuir la aceleración, para evitar chocar con otro vehículo o transeúnte que circula con una orientación distinta»;

Crear la expectativa de los demás conductores y de los transeúntes, en cuanto a que los primeros procederán a detenerse o a desacelerar.

Al suceder eso podemos declarar que la función sýnica de /pare/ se ha realizado. Como puede apreciarse, la semiotización evidencia una operación comunicativa, pues una comunidad de hablantes hizo uso del signo conforme a su propia constitución sistémica. Pero

adviértase algo muy importante, y es que la semiotización compromete un cierto sentido, que puede ser cuestión de {subordinación}, de {orden}, de {auto y hetero-protección}, o quizás de {condescendencia para con los demás}, o acaso un poco de todo. Lo cierto es que en ese momento la comunidad de hablantes realizó el sentido y, por ello mismo no sólo se comunicó, sino que reafirmó algo que tiene que ver con su propia identidad. Ahora bien, si un transeúnte no atiende la señal, de ahí no surge necesariamente que la semiotización se haya interrumpido. Pues seguramente /su acción/ será significativa de «incumplimiento», en referencia a [lo que no debe hacerse] y, activará un sentido de {desorden}, o de {ligereza} o {desafío} quizás (...) (MOYA VARGAS, 2018).

El control fiscal en sí mismo cumple una función signica que, aplicado genera una serie de experiencias, por ejemplo, la existencia de hallazgos, que de inmediato conduce la experiencia de una irregularidad fiscal.

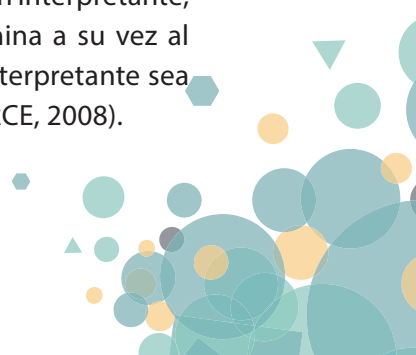
De hecho, todo el sistema de control fiscal está compuesto de signos, lo cual es propicio al suceso de unas ciertas operaciones comunicativas, cuya realización genera una cierta experiencia de control, de funcionalidad o de disfuncionalidad, que es una forma de crear realidad social, a la cual hemos llamado semiosis (WERNER, 1995).

La conservación de esa tríada que se manifiesta en la semiosis, impide reducir el proceso investigativo a la expresión aislada de los signos, pudiendo por esta vía superar disputas innecesarias, como la planteada en algún momento entre semiótica y hermenéutica (RICOEUR, 1990). Lo cierto es que los manuales tienden a distinguir las tres expresiones, y algunas veces son muy ligeras con el sentido, sugiriendo una cierta atenuación de su importancia y, aparejada, una superinflación de los signos o sistemas signicos (ECO, 1991). Es importante considerar que la dinámica revela el uso de un sistema signico para comunicarse, y comunicarse para crear y circular el sentido, pese a las contingencias históricas a las que se ha sujetado la semiótica (CASTAÑARES, 2014).

1. Signos

Lo que mejor identifica a un signo es una cualidad consistente en su referencialidad, es decir, su capacidad para remitir a algo diferente a su propia expresión sintáctica. Podríamos precisar que el signo invariablemente representa algo distinto a sí mismo.

Esa referencialidad es lo que hace posible la semiosis, puesto que como se consideró, cuando se produce es ejecutada esa remisión e que consiste la representación. En términos de Peirce se trata de, (...) algo, de cualquier modo de ser, que media entre un objeto y un interpretante, ya que es determinado por el objeto *en relación al interpretante*, y determina a su vez al interpretante *en referencia al objeto*, de tal modo como para hacer que el interpretante sea determinado por el objeto a través de la mediación de ese «signo» (...) (PEIRCE, 2008).



No es muy difícil advertir, por ejemplo, que el control fiscal en sí mismo cumple una función signífica, puesto que remite a un cierto orden en cuanto a la ejecución del gasto. Si, por ejemplo, se designa el control posterior, la referencia indica que dicho control puede ser ejercido por las autoridades competentes, una vez la ejecución presupuestal ha sido realizada, con el fin de verificar qué tanto se cumplió el régimen existente.

Importa mucho señalar la construcción de la realidad social que se opera mediante la semiosis, pues en el caso el gasto ha sido satisfactorio al control fiscal, se genera una realidad asociada con cierta regularidad, en tanto se predica que el recurso público tuvo el fin que le correspondía, conforme con el régimen aplicable (SHÜTZ, 1966).

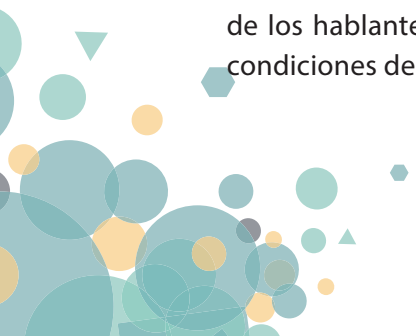
Ahora bien, para alcanzar esa construcción, se han realizado una serie de actos de habla practicados con los signos pertinentes (CARNERA, 2012), no todos los cuales deben corresponder a la modalidad de locutorios, pues muchos perfectamente no implican locución (Van den HOVEN, 1988). A través de dichos desarrollos procesuales se genera un cierto sentido (IZZO, 2012).

La tipología de función que cumplen los signos corresponde a regulativas y constitutivas. Las funciones regulativas hacen referencia a fenómenos ya dados, por ejemplo, cuando se refieren vigencias futuras, necesariamente está dando por hecho la existencia de unas ciertas partidas presupuestales. En cambio, las de tipo constitutivo hacen que el fenómeno surja en su propio ejercicio (SEARLE, 1980), por ejemplo, la declaración de renta surge en el acto mismo de semiotizarse el signo correspondiente.

El orden normativo vinculado al derecho, con independencia de su especialidad, evidencia desde sus propios fundamentos la existencia de los dos tipos de signos con reglas y funciones del mismo origen. De donde se predique la posibilidad de hacer análisis semióticos del tipo jurídico (MOYA VARGAS M. F., 2017).

En la tradición semiótica se refiere bajo la expresión *semiosphera*, el medio ambiente que en general se requiere para que acontezca la semiosis. Al respecto es preciso señalar que se precisa de unas condiciones especiales para que acontezca, puesto que se precisa poder, por ejemplo, decodificar los signos, lo que a su turno conlleva el poder asir su significado. Pero, además, se necesita el poder comunicarse, y esto implica la existencia de una comunidad de hablantes cuyos integrantes puedan hacer todo esto, y otras cosas, por ejemplo, escuchar, expresar, experimentar el sentido, etc.

Ese medio ambiente en sus especiales condiciones sucede sin mayor conciencia por parte de los hablantes, de forma semejante como se suele no ser demasiado consciente de las condiciones del cuerpo en términos de salud.



Por suerte que, así como dijera Sigerist, la salud es la vida en el silencio de sus órganos, podríamos también declarar que la semiosfera es el escenario donde danza el sentido, embebiendo con donaire de realidad ingenua a las creencias sociales.

Para la semiosis de los signos normativos acostumbramos a precisar como *iusphera* a ese medio ambiente que se precisa para suceder.

En consideración a que los signos que conforman el sistema de control fiscal son predominantemente normativos, mantendremos la designación *iusphera*, puesto que está implicando un cierto sentido al que designamos justicia fiscal.

En consecuencia, conviene así mismo advertir que la semiótica asociada a los fenómenos normativos no se agota con los estudios lingüísticos, error recurrente que sin duda puede desviar la orientación del método (KALINOSWSKI, 1975). Precisamente el semiótico, si bien estima la constitución de narrativas y discursos, considera otros aspectos desplegados mediante la utilización de todo el sistema de signos, justamente en los procesos de comunicación que de ellos se sirven (LANDOWSKI, 1973).

De donde la taxonomía de los signos pueda servir de orientador para establecer el tipo de función que cumplen en concreto y, con ello, el uso del cual son susceptibles a través de los actos de habla (KLINKENBERG, 2006).

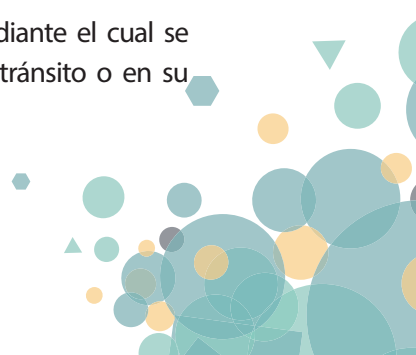
Esta misma connotación apareja que los signos no existen aislados, sino que forman parte de sistemas de mayor o menor densidad, siendo algunos fundamentales a ciertos actos de habla (PEIRCE C. S., 1883), lo cual condujo a Peirce precisamente a referir un elemento adicional de los signos al cual designó como *interpretante*, esto es, un signo hecho de otros signos (PEIRCE C. S., Collected Papers of Charles Sanders Peirce, 1960).

Así, las pruebas -afines tanto a procesos judiciales, disciplinarios como fiscales- hacen parte de una variedad *sígnica*, y evidencian todo un proceso constitutivo, del cual da cuenta la semiótica, pero no así la lingüística (Den BOER, 1994).

También sucede con los hechos asociados a los casos, al adquirir la condición de objeto del proceso, lo cual conviene a una cierta funcionalidad *sígnica* (MESSNER, 2012).

Otro tanto acontece con las decisiones procesales. Comúnmente reconocidas como sentencias -la designación *varía* en la modalidad procesal, es un símbolo, cuya función constitutiva resignifica a la persona contra quien es dirigida en condición -igualmente *sígnica*, de responsable o, todo lo contrario (ALLARD, 2002).

El método semiótico demanda al investigador establecer el sistema *sígnico* mediante el cual se construyen los procesos comunicativos, haciendo posible el sentido, sea en su tránsito o en su generación.



2. Comunicación

Podríamos sugerir una especie de definición que nos sirva de sortilegio para conjurar la dificultad proveniente de la complejidad característica de las operaciones comunicativas.

De tal suerte, por comunicación se entiende todo proceso manifiesto en actos de habla que suceden en una comunidad de hablantes, para cuya ejecución son semiotizados los signos de un sistema, con el propósito de circular o producir sentido.

Como puede apreciarse, no se trata de un concepto asentado completamente en los presupuestos de las teorías de Luhmann (*Speaking and Silence*, 1994), o de Habermas (*Conciencia Moral y Acción Comunicativa*, 1994), tanto menos en las de Jakobson (HÉBERT, 2011). Se trata más bien de una descripción que intenta conservar la ratio del fenómeno de la comunicación, con un máximo de objetividad epistemológica, fruto de lo que arrojan las exploraciones basadas en la semiótica.

Necesariamente implica que unos signos nucleados en un sistema particular resulten semiotizados a través de actos de habla y que al ser ejecutados entre actantes, demanda de éstos una disposición conveniente al proceso comunicacional, como condición antepredicativa necesaria a los estados intencionales de función de diálogo (AUSTIN, 1998).

Un acto de habla es cualquier intervención de los hablantes, ópticamente susceptible de ser presente a la conciencia de otro hablante, y que conlleva a la semiotización de los signos. Pero, pese ser necesario para que haya comunicación, por sí solo no implica la comunicación. Así, por ejemplo, cuando una persona se estremece al contacto con el agua fría, o canta bajo la ducha sin ser escuchada por más nadie o, simplemente *el otro* no escucha o, no advierte el estremecimiento, por no disponerse al diálogo. Podríamos decir que para ese efecto se trata de un *extraneus*, cuya relación con la semiosfera no es sino de proximidad, lo que es tanto como decir que no está haciendo parte de ella.

Ahora bien, dados los actos de habla, la semiosfera y en ella, la semiotización de aquéllos con la intervención de al menos otro hablante, el cual dispone de las condiciones antepredicativas precisas y su disposición de habla -lo que le confiere condición de actante, podemos concluir que hay comunicación, a condición del suceso de transitar o producir sentido.

La naturaleza del sentido implica su circulación entre actantes, bien que sea generado entre ellos, o que nada más -como suele ocurrir, sea vehiculado a través de la semiosis. La comunicación implica un segundo actante, pues hace parte de la misma ratio del sentido el ser social, tal y como ocurre con los actos de habla.



De ello no provendrá la imposibilidad de sentido para alguien en particular. Pero, sin embargo, le es óntico poderse compartir, de forma similar a como debe poder participar la comunidad del mismo acto de habla. De otro modo, un acto de habla que sólo puede entender una persona, no sirve para comunicarse, lo que confluye en un contrasentido. Mientras que hay sinsentido cuando no puede compartirse.

Eso no conlleva a que los actos de habla -así como el sentido, resulten ser fungibles, pues mediante su uso se reafirma la comunidad, es decir, el sentido ni el acto de habla son agotados para la comunidad de hablantes en el ejercicio del diálogo.

Por otra parte, en manera alguna la comunicación implica la existencia de acciones invariablemente locutivas, pues aún sin voces o expresiones perceptibles por los sentidos habituales, puede haber semiotización y con ello, circulación de sentido o, acaso, sinngénesis.

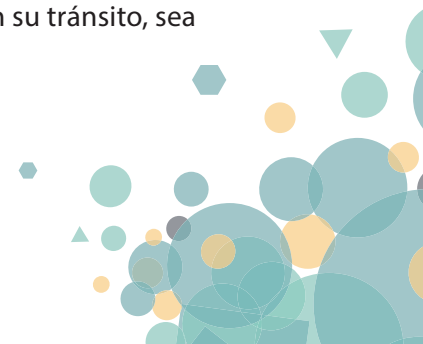
Lo característico del acto de habla con vocación comunicativa es ser capaz sísticamente de hacer presente a la conciencia el referente.

Para ello los actantes semiotizan, más que un signo, los signos que le frece un sistema. Al cabo, el destino de la comunicación es el sentido, tal y como lo exhibe el método semiótico -e insistimos en ello con tanta fuerza en cuanto nos resistimos a la tendencia lamentable a ignorarlo o darlo por supuesto. Los signos son precursores de la comunicación, de forma semejante como ésta lo es del sentido. Unos y otros son en sí posibilidades latentes para los actantes, dispuestas a realizar el propósito del sentido.

Desde esta consideración es que preferimos describir la comunicación conforme a un significado procesual, entendiendo que bien puede haber un solo acto de habla, y lograr mediante él todo cuanto tiene que ver con el sentido. Pero los actos de habla precisan registrar la posibilidad de integrarse a otros, de cuyas sinapsis emergen las narrativas. Y suele ocurrir que la comunicación adquiere la suficiente complejidad procesual, para precisar consolidarse a través de la narrativa que la contenga.

La característica sutilidad del sentido lo implica, siendo para ello necesario desplegar unas operaciones comunicativas de cierta complejidad, tanto más, cuanto se vean exigidos los actantes para alcanzar el sentido.

La comunicación es por ello un proceso de interacción entre actantes, para lo cual se sirven de los signos, de cuya semiosis emerge la expresión y, a cuyo efecto, son articulados a través de los actos de habla. En la narrativa el proceso encuentra su mejor sintaxis, mientras que semánticamente depende de su capacidad para proyectar el sentido, sea en su tránsito, sea en su sinngénesis.



De donde la trascendencia de establecer los procesos comunicativos que, en el caso del OPPCF, se dirige a inferir el sentido mismo del control fiscal, manifiesto en su circulación o en su generación. A tal efecto, el método orienta hacia el sistema sógnico, los actos de habla y finalmente, el sentido.

3. Sentido

El propósito de la semiótica es el sentido, y lo indaga a través de los procesos comunicativos que se realizan con los signos de un sistema.

Lo que busca la semiótica del control fiscal es el sentido constituido por la justicia fiscal, que se genera o recorre a través de los procesos comunicativos que se operan con los signos del sistema de control fiscal.

No obstante, ser el sentido el objeto último de todo método, el semiótico no ha sido completamente ajeno a la salida fácil de ignorarlo, o simplemente complacerse con cierto tipo de aproximación.

No obstante, reafirmamos que para el método semiótico trasciende tanto como en ningún otro, puesto que es la semiótica responsable de proporcionar el conocimiento científico del sentido, teniendo en cuenta que es el pináculo de su estatuto. De donde no resulte excusable al semiotista permitirse indulgencias al respecto. Lo que, en cambio, al hermeneuta, al dogmatista y al sociólogo no es tan comprometedor -al menos aparentemente, en cuanto no hace parte de la declaración de su estatuto científico.

Uno de los grandes engaños ha consistido en refugiarse en las nada despreciables indagaciones que respecto del sentido hicieran grandes pensadores como Frege o Wittgenstein, sugiriendo un "nada más hay que decir". O tal vez, el parte de derrota sugerido por Greimas y Courtes, cuando no el enrarecimiento de su naturaleza, tal como puede hacerse surgir de Frege respecto del sentido (Von KUTSCHERA, 1979).

Disponer de una teoría fundamental del sentido es el punto de partida para su asunción. Y quizás un primer paso en favor de su constitución consista justamente en desprenderse de la idea peregrina del "sentido común", como negación misma del sentido, pues una auténtica teoría descansa sobre presupuestos totalmente distintos.

En efecto, la idea del sentido común parte de una especie de condición natural, algo que emerge espontáneamente y, de la cual poco o ninguna participación tiene la intervención social.

Mientras que una teoría del sentido admite como presupuesto, que es creado por las comunidades de hablantes, sin que la desafíe el que su producción resulte invariablemente consciente o voluntaria. Una gran parte de la realidad sucede por una especie de aparente abducción.

El sentido es imprescindible, como lo es su movimiento y permanente actualización. Sin ser la *adequatio rei et intellectus* aristotélica, pueda resultar ser lo que probablemente muchos filósofos y científicos atribuyeron a la verdad única, permanente y supra-humana, en que empeñaron sus esfuerzos.

No obstante, la teoría del sentido descarta cualquier asociación con la verdad. Como tampoco lo agota en el significado. De hecho, la asociación provenga de identificar la ausencia de significado o el ser inaprehensible, con la falta de sentido.

Según WITTGENSTEIN, (...) cualquier proposición legítimamente formada tiene que tener un sentido; y si no tiene, esto sólo puede ser consecuencia de que no hemos dado un significado a alguna de sus partes constituyentes. Así pues, «Sócrates es idéntico» no dice nada porque no hemos dado a la palabra «idéntico» ningún significado como adjetivo (...) (WITTGENSTEIN, 2002).

Que haya convergencias no autoriza su identificación, (...) el significante tiene en cierto modo dos caras: una cara llena que es el sentido... y una cara vacía que es la forma... lo que el concepto deforma es la cara llena, el sentido (...) (BARTHES, 2010).

El sentido no procede de atribuciones de significado, sino de proyectar -conscientemente o no, un fenómeno sobre el trasfondo constituido por unas representaciones en que se manifiesta el ser social.

Por ejemplo, si una sociedad proyecta el trabajo en una relación de sacrificio de unas personas en favor de otras, seguramente adquiere el sentido de una pesada carga, en donde unos mandan y otros obedecen. El significado que puede adquirir el trabajo en un metacódigo laboral puede tener muchas coincidencias, pero seguramente bien lejos estaría de descifrar el sentido adquirido.

Por el contrario, las representaciones sociales tienen más que ver con un encuentro entre valores, principios, deseos, frustraciones, aspiraciones, etc., que con una asignación deliberada de significado. Así, cuando una sociedad se representa la riqueza como un poder hacer lo que se quiera por encima de la ley y de los derechos de los demás, la abundancia termina siendo la ocasión de negar a los demás, la fuerza y el capricho como posibilidad negada a quienes carecen de ella. Este el sentido probable, no el significado.

Es así mismo recurrente vincular el sentido con la esencia de los fenómenos. Sin embargo, pudieran tener coincidencia, el sentido no es su característica definitoria, sino una asociación, si se quiere, una proyección del fenómeno más allá de sus cualidades.

Merleau-Ponty mantuvo que (...) Nada nos autoriza a decir que las esencias que encontramos



le dan al Ser su sentido primitivo, que son lo posible en sí, todo lo posible, que lo que no obedece a su leyes es imposible y que el Ser y el mundo son sus consecuencias; en realidad sólo son su modo de ser, su estilo, el Sosein y no el Sein, y si podemos decir con fundamento que todo pensamiento las respeta, como las respeta el nuestro, si tienen valor universal, es únicamente en cuanto otro pensamiento fundado en otros principios, para darse a conocer a nosotros, para entrar en comunicación con nosotros, tendría que presentarse a las condiciones del nuestro, de nuestra experiencia, y ocupar un sitio en nuestro mundo, y porque, en definitiva, todo pensante u toda esencia posible se refieren a una única experiencia y a un mismo mundo (...) (MERLEAU-PONTY, 1970).

Si por esencial o eidético entendemos lo que caracteriza un fenómeno respecto de cualquier otro, adquiriendo identidad con ocasión de las coincidencias, como del agua estar molecularmente conformada por el encuentro de dos moléculas de hidrógeno con una de oxígeno, el sentido conformado por ser fuente de vida, el bien más valioso o, un indicador de decadencia o sostenibilidad de la naturaleza, dejan claramente discernir que hay una diferencia crucial.

Si llegaren a converger en algo, no evidencia más que la inagotable fuente de posibilidades característica del sentido.

No menos se ha hallado la tentación de vincular el sentido con la orientación. De hecho, es frecuente escuchar “sentido norte, sur, oriental, occidental”. Cuando claramente una brújula poco o nada informará acerca del sentido de pobreza, riqueza o condición de clase media, que pueden adquirir los puntos cardinales en una ciudad, por sugerir apenas un ejemplo.

Sentido y utilidad (COLOMER, 1987) tampoco resultan ser correspondientes, teniendo en cuenta que pueden adquirir contenidos acentuadamente paralelos.

Si la tierra es fuente de riqueza, utilitariamente hablando, es profundamente distinto a la asociación que emerge de la fuente materna de la vida, sentido que muchas comunidades indígenas le confieren bajo a designación madre tierra, sin que importe demasiado la utilidad derivada de su fertilidad. Es tan madre tierra la selva como el desierto, o cualquier dehesa conforme a tal sentido.

Los orígenes, las causas, los efectos y los destinos, pueden extraviar no menos el sentido. Por ejemplo, es recurrente hacer referencia a una “quimioterapia” para inducir a través de un acto de habla, el sentido de una grave enfermedad que aqueja a una persona. Obsérvese cómo ese sentido es tan distante del origen -se sugiere algo completamente artificial en los medicamentos, que se pierde vista que las plantas, el agua, las estrellas -de rigen “natural”, también tienen composición química, y que un tratamiento a base de ingerir infusiones, no

es menos una quimioterapia.

La química farmacéutica, origen de las medicinas para enfermedades como el cáncer, dice bastante poco acerca del sentido que se involucra en la locución.

No es difícil advertir que el sentido involucra unos encuentros de las representaciones sociales, los cuales terminan por generarlo. De hecho, se ha advertido su existencia, tal y como lo sugirió HALLIDAY al referirse a, (...) algún nivel superior de significado extralingüístico (...) (HALLIDAY, 1994).

De donde hayamos preferido utilizar la expresión *metarrepresentación*, cuando en algunos textos hemos querido distinguir esos encuentros de representaciones, con respecto a las que habitualmente son referidas por la sociología y la filosofía del lenguaje.

En el sentido se condensa lo más importante de una comunidad para sí misma. De donde no deje de ser paradójico que se prefiera evitarlo, como poco más o menos se evita conocer las interioridades más profundas de los demás. Lo mejor y lo peor de las sociedades se halla en sentido que construyen. Con razón dijo Saint-Exupéry, *Morirás por el sentido del libro, no por la tinta ni el papel* (De SAINT-EXUPÉRY, 1998).

Como cualidad social, el sentido no puede ser individual o personal, es quizás lo que hace de una comunidad una hermandad, una unidad, conforme lo ha expuesto la antropología que identifica las culturas como sentido compartido, (...) Si te gusta conocer la aventura de otro para acrecentar la tuya –pues entonces adquiere un sentido- vas a golpear a la puerta de un amigo (...) (De SAINT-EXUPÉRY, 1998, pp. 440).

De hecho, el sentido está llamado a transitar en medio de las comunidades, las cuales lo requieren como manifestación de su propia existencia, de donde Warley comentando un artículo de Peirce,⁹ haya expuesto, (...) En cualquier caso, se trata de la vida de los hombres entendida como ese flujo de sentido que se crea y se recrea y que nunca se detiene (...) (WARLEY, 2007).

De donde resulte mucho más sencillo apreciar, por ejemplo, por qué ser padre es la representación del padre, pero ser un buen padre o un mal padre hace parte del sentido que adquiere esa representación en su encuentro con otras (LÉVI-STRAUSS, 1985).

Como se ha manifestado, el sentido del control fiscal es la justicia fiscal, esto es, el resultado de unas condiciones antepredicativas que hace posibles los estados intencionales e intensionales de función fiscal a una comunidad de hablantes.

⁹ El artículo apareció en 1878 en el *Popular Science Monthly*, bajo el título *How to Make Our Ideas Clear*.



III. Conclusiones

El semiótico es un método cuya principal característica consiste en seguir el sentido a través de los procesos comunicativos, gestados en uso de los signos de un sistema.

Todo acto de comunicación compromete la semiotización de los signos, para actualizar su referente en la conciencia de los hablantes. Hay un efecto perlocucionario cuando mediante el uso de los signos, es decir, la comunicación, se logra asociar en la conciencia el referente con el significado, enervando el representamen.

El sistema de signos que conforma el control fiscal hace probables los actos de habla que conforman los procesos comunicativos en la materia, a través de los canales pertinentes.

Al sostener la existencia de un sistema de signos se afirma la existencia de unos elementos integrados por un representamen, un referente y un significado, lo cual se verifica en una amplia tipología de expresiones.

Las operaciones comunicativas dan paso al surgimiento de narrativas, en las cuales se exhibe el sentido de justicia fiscal, lo cual es en últimas el objetivo de la semiótica fiscal, del cual participan tanto por legos como expertos.

108

La semiótica descubre el sentido como elemento de su estatuto científico. A diferencia de los signos y la comunicación, también expresiones del estatuto, el sentido suele ser el aspecto más difícil de ese su objeto, en cuanto es en sí mismo difícil de aprehender y, se requiere de un fundamento teórico como soporte, que permita anticipar confundirlo con la verdad, el significado, la esencia, la orientación, las causas o las consecuencias de los fenómenos, en el caso particular se trata específicamente del control fiscal.

El sentido es social, compartido, que está asociado con la identidad de las comunidades, en cuanto se constituye a partir de unos encuentros entre los aspectos que definen lo que una comunidad pretende ser.

Se trata del encuentro de unas representaciones sociales que arrojan la identidad de las comunidades, al menos, en cuanto tiene relación con el fenómeno informado.

El OPPCF prefiere el método semiótico, por sobre el hermenéutico, el dogmático y el sociológico, en consideración a que involucra a la comunidad científica, al estamento público, pero muy especialmente a la sociedad.

Precisamente en cuanto se empeña el dispositivo en la construcción social que emerge del control fiscal, encuentra propicio en el método semiótico un camino hacia el sentido, por cuya naturaleza tiene su génesis en la sociedad.

IV. Referencias bibliográficas.

ALLARD, J. (. (2002). La Justice Peut-elle se Passer de Mise en Scène? Quelques Réflexions sur le Cadre Symbolique du Procès. Review of Antoine Garapon's ``Bien Juger. Essai sur le Rituel Judiciaire". *Inyernational Journal for the Semiotics of Law*, 15(3), 203-215.

AUSTIN, J. (1998). *Cómo Hacer Cosas con Palabras*. Barcelona: Paidós.

BARTHES, R. (2010). *Mitologías*. (H. Schmucler, Trad.) México: D.F.: Siglo XXI.

BOURDIEU, P. y. (2000). *La Fuerza del Derecho*. (C. m. Ravina, Trad.) Bogotá: Sigo del Hombre, Ediciones Uniandes, Instituto Pensar.

CARNERA, A. (2012). Freedom of Speech as an Expressive Mode of Existence. *International Journal for the Semiotics of Law*, 25(1), 57-69.

CASTAÑARES, W. (2014). *Historia del Pensamiento Semiótico*. Madrid: Trotta.

COLOMER, J. M. (1987). *El Utilitarismo: Una Teoría de la Elección Racional*. Barcelona: Montesinos.

De SAINT-EXUPÉRY, A. (1998). *Ciudadela*. (H. Ferro, Trad.) Barcelona: Alba Editorial, S.L.

Den BOER, M. (1994). Deictic References to Space and Time in Criminal Evidence. *International Journal For The Semiotics of Law*, 7(3), 295-310.

ECO, U. (1991). *Tratado de Semiótica General* (5° ed.). (C. Manzano, Trad.) Barcelona: Lumen.

GREIMÁS, A. y. (1991). *Semiótica. Diccioonario razonado de la teoria del lenguaje*. (E. B. Carrión, Trad.) Madrid: Gredos.

HABERMAS, J. (1994). *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*. (R. G. Cotalero, Trad.) Barcelona: Planeta.

HALLIDAY, M. (1994). (1994): *El Lenguaje Como Semiótica Social. La Interpretación Social del Lenguaje y del Significado*. (J. F. Santana, Trad.) Bogotá: Fondo de Cultura Económico.

HÉBERT, L. (2011). The Functions of Language. *SignoSemio*. Quebec, Canadá. Obtenido de <http://www.signosemio.com/jakobson/functions-of-language.asp>

IZZO, V. (2012). Beyond Consensus: Law, Disagreement and Democracy. *International Journal for the Semiotics of Law*, 5(4), 563-575.

KALINOSWSKI, G. (1975). *Lógica del Discurso Normativo*. (J. Capella, Trad.) Madrid: Tecnos.



KLINKENBERG, J. (2006). *Manuel de Semiótica General*. (G. B. Heredia, Trad.) Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

LANDOWSKI, E. (1973). *La Sociedad Figurada: Ensayos de Sociosemiótica*. México D.C.: Univ. Autónoma de Puebla: Fondo de Cultura Económica.

LÉVI-STRAUSS, C. (1985). *Las Estructuras Elementales del Parentesco (II)*. Barcelona: Barcelona: Planeta Agostini.

LUHMANN, N. a. (1994). Speaking and Silence. *New German Critique*(61), 25-37.

MERLEAU-PONTY, M. (1970). *Lo Visible y lo Invisible*. (J. Escudé, Trad.) Barcelona: Seix Barral, S.A.

MESSNER, C. (2012). "Living" Law: Performative, Not Discursive. *International Journal For The Semiotics of Law*, 25(4), 537-552.

MOYA VARGAS, M. (2018). Dimensión Comunicativa del Proceso Penal. (pág. 10). Buenos Aires: Universidad Católica de Colombia.

MOYA VARGAS, M. F. (2017). *Fundamentos Semióticos para la Investigación Jurídica*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

PEIRCE, C. S. (1883). *Studies in Logic*. Boston: Johns Hopkins University.

PEIRCE, C. S. (1960). *Collected Papers of Charles Sanders Peirce*. Cambridge: Charles Hatsborne/ Paul Weise Harvard University Press.

PEIRCE, C. S. (2008). *El pragmatismo*. (S. Barrena, Trad.) Madrid: Ediciones Encuentro, S.A.

RAINER, F. (1973). *Kontingenz und Sinngenesis; zum problem von entfremdung und geschichte bei Maurice Merleau-Ponty*. Munster: Westfalische Wilhelms-Universität.

RICOEUR, P. (1990). Between Hermeneutics and Semiotics. *International Journal for the Semiotics of Law*, 3(2), 115-132.

SEARLE, J. (1980). *Actos de Habla*. (L. V. Villanueva, Trad.) Madrid: Ediciones Cátedra.

SHÜTZ, A. (1966). *Fenomenología del Mundo Social. Introducción a la Sociología Comprensiva*. Barcelona: Paidós.

Van den HOVEN, P. (1988). Legal argumentation as an illocutionary act complex: A critical analysis. *International Journal for the Semiotics of Law*, 1(1), 29-45.

Von KUTSCHERA, F. (1979). *Filosofía del Lenguaje*. (T. d. Álvarez, Trad.) Madrid: Gredos.

WARLEY, J. (2007). *Semiótica de los Medios. Signo, representación, ideología, política*. Buenos Aires: Biblos.

WERNER, W. G. (1995). Legal Signs and Legal Science. *International Journal for the Semiotics of Law*, 8(2), 207-218.

WITTGENSTEIN, L. (2002). *Tractatus Logico-Philosophicus* (3 ed.). (L. V. Villanueva, Trad.) Madrid: Tecnos.

Referencias adicionales

Alesina, A., Hausmann, R., Hommes, R., & Stein, E. (1999). Budget institutions and fiscal performance in Latin America. *Journal of development Economics*, 59(2), 253-273. En, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0304387899000127>.

Álvarez-Gayou, J. L. (2004). Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. *Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología*. <http://www.ceppia.com.co/Herramientas/Herramientas/Hacer-investigacion-alvarez-gayou.pdf>

ALLEN, R. (2011). Legislatures and the Budget Process: The Myth of Fiscal Control - By Joachim Wehner. *Governance*, 24(3), 619-621. doi:10.1111/j.1468-0491.2011.01538_2.x

Angulo Marcial, N. (2009) ¿Qué Son los Observatorios y Cuáles son sus Funciones? *Innovación Educativa*, volumen 9, número 47 abril-junio de 2009, pp. 17. México: Instituto Politécnico Nacional.

Arbonies, Ángel, 2005, Observatorios, www.angelarbonies.com/pdfs/observatorio.pdf

Arroyo Muñoz, Ana, Esther Martínez Somolinos e Izaskun Álvarez Meaza, 2006, "La vigilancia tecnológica fuente de generación de conocimiento", *Revista Vigilancia Tecnológica*, www.robotiker.com/revista/articulo.do;jsessionid=3151DD49D67CB3168659DC175B2FADD6?method=detalle&id=42

Auerbach, AJ (2006). Ventanas de presupuesto, puestas de sol y control fiscal. *Journal of Public Economics*, 90 (1-2), 87-100. En, <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0047272705000423>.

Balcázar Nava, P., González-Arratia López-Fuentes, N. I., Gurrola Peña, G. M., & Moysén Chimal, A. (2013). *Investigación cualitativa*. Ministerio de Educación. Lima.

Barrios, A. Z. (2011). *Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública*. Universidad Católica Andrés.



Barrios, Diego, et al., (2006), "Matriz conceptual y operativa de un Observatorio Mercosur Cooperativo" (OMERCOOP), uniRcoop, vol. 4, núm. 1, s/p., <http://www.unircoop.org/unircoop/files/revue/Release/03.Barrios.pdf>

Batthyány, K., Cabrera, M., Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N., ... & Rojo, V. (2011). Metodología de la investigación para las ciencias sociales: apuntes para un curso inicial. Universidad de la República. Montevideo.

Beltrán Villalba, M. (2016), Dramaturgia y Hermenéutica. Centro de Investigaciones Sociológicas (Madrid).

Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Pearson Educación.

Bernal Torrez, C. A. (2010). Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales.

Blöchliger, H., & King, D. (2006). Fiscal autonomy of sub-central governments. En, https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fiscal-autonomy-of-sub-central-governments_5k97b127pc0t-en.

Bonilla-Castro, E., & Sehk, P. R. (2005). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Editorial Norma. https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/34596841/ELSSY-BONILLA-Mas-Alla-Del-Dilema-de-Los-Metodos-Introduccion-y-Cap-1.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1517957340&Signature=qoEIJTF5AEzQl0KPhS0aIT5%2BWaU%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DUnidad_1_Tema_2.pdf

Buiter, W., Corsetti, G., & Roubini, N. (1993). Excessive Deficits: Sense and Nonsense in the Treaty of Maastricht, [in:] *The Political Economy of Monetary Union*.

Buteler, A. (2013). El control de la corrupción en el Derecho Comparado—Los casos de Argentina, Brasil y España. *A&C-Revista de Direito Administrativo & Constitucional*, 13(53), 23-43.

Caribenet.info, (2006), Qué es el observatorio del Caribe colombiano, www.caribenet.info/conoscere_06_ocaribe.asp?l=

Cukierman, A., Edwards, S., & Tabellini, G. (1989). *Seigniorage and political instability* (No. w3199). National Bureau of Economic Research. En, <http://www.nber.org/papers/w3199>.

Dammert, L., Gutiérrez, M., Isabel, M., Martín, G., Paternain, R., & Peña, N. (2014). *¿Qué observan los que observan el delito?: Pasado, presente y futuro de los observatorios del crimen y la violencia en América Latina y el Caribe*. Inter-American Development Bank. En, <https://>

publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/6670/ICS%20DP%20Qu%C3%A9%20observan%20los%20que%20observan%20el%20delito.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Donovan, A. R., Bravo, M., & Oppenheimer, C. (2012). Co-production of an institution: Montserrat Volcano Observatory and social dependence on science. *Science and Public Policy*, 40(2), 171-186. In, <https://doi.org/10.1093/scipol/scs078>.

Education-Observatories (2009), www.education-observatories.net/eduobs

Eichengreen, B., & Bayoumi, T. (1994). The political economy of fiscal restrictions: implications for Europe from the United States. *European Economic Review*, 38(3-4), 783-791. En, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0014292194901147>.

Enjunto, Natividad (2008), "Razón de ser de los observatorios", Jornada Observando observatorios: ¿nuevos agentes en el tercer sector?, <http://blog.plataformavoluntariado.org/category/general/actualidad-pve/observatorio-del-voluntariado/page/2/>

Eribes, R. A., & Hall, J. S. (1981). Revolt of the Affluent: Fiscal Controls in Three States. *Public Administration Review*, 41(1), 107-121.

Fonseca, F., & Beuttenmuller, G. (2011). CAPÍTULO 3 DEMOCRACIA, INFORMACIÓN Y CONTROL SOCIAL: REFLEXIONES CONCEPTUALES Y EL PAPEL DE LOS OBSERVATORIOS LOCALES. *EL CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, 71. En, <https://bit.ly/2X5WoTw>

Frausto Oscar, Thomas Martínez y Berenice González Matú (2008), "Observatorios e indicadores de violencia social y de género", *Revista Digital Universitaria*, vol. 9, núm. 7, julio, UNAM, www.revista.unam.mx/vol.9/num7/art44/int44.htm

Gobierno Vasco, Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, (2008), Observatorio vasco de previsión social, www.juslan.ejgv.euskadi.net/r45-5159/es/contenidos/informacion/presentacion_observatorio_ssc/es_9837/observatorio_ssc.html

Gregorio, Carlos G. (2007), Observatorios ciudadanos de la administración de justicia penal: ¿cómo incidir desde un observatorio?, www.ijlac.org/docs/observatorios.htm

Hackenberg, R. A. (1970). The social observatory: Time series data for health and behavioral research. *Social Science & Medicine* (1967), 4(3), 343-357. En <https://bit.ly/2FA4Hfb>

Herrera Damas, Susana (2006), "Los observatorios de medios en Latinoamérica: elementos comunes y rasgos diferenciales", *Revista Razón y Palabra*, núm. 51, junio-julio, www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n51/sherrera.html

Kornblit, A. L. (Coordinadora) (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales: modelos y*



procedimientos de análisis. Buenos Aires: Biblos.

Lafuente Ibáñez, C., & Marín Egoscozábal, A. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (64). <http://www.redalyc.org/html/206/20612981002/>.

Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. (2007). Metodología de las ciencias sociales. *Buenos Aires*.

Martínez Miguélez, M. (2006). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa* (No. Sirsi) i9789682475689).

(a) Moya V, (2017). Fundamentos Semióticos Para la Investigación Jurídica. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

(b) Moya V, (2017). Semiótica de la Justicia. Opción Metodológica del Derecho. En Teoría del Derecho Contemporánea. Bogotá: Universidad La Gran Colombia.

Moya V, (2010). La Investigación del Derecho Penal en Colombia. En Diez Años de Investigación Jurídica y Sociojurídica. En Colombia. Balances Red Sociojurídica. Bogotá: Red Sociojurídica.

Ortí, Alfonso. Encuestación cualitativa y praxis socioinstitucional: de la configuración de «subjetividades sociales» a la de «discursos virtuales». En: *Arxius de Ciències Socials*, 2014, No. 31: 27-56. Paton, Robert A., and James McCalman. *Change management: A guide to effective implementation*. Sage, 2008.

Rodríguez, I. S., Martínez, J. B., & Pedreño, M. H. (2011). El papel de los observatorios en el conocimiento de los procesos de exclusión social. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de se In*, <http://ieeexplore.ieee.org/abstract/document/6547975/metricsrvicios sociales>, (50), 57-69. <file:///C:/Users/manue/Downloads/Dialnet-ElPapalDeLosObservatoriosEnElConocimientoDeLosProc-3876864.pdf>

Sancho, J. M. (2005). Los observatorios de la Sociedad de la Información: evaluación o política de promoción de las TIC en educación. *Revista Iberoamericana de Educación (OEI)*, 2005, num. 36, p. 37-68. En <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/57003>.

Steiner, C., & Uribe, P. (2014). *Convención América sobre derechos humanos*.

Tiropanis, T., Hall, W., Shadbolt, N., De Roure, D., Contractor, N., & Hendler, J. (2013). The web science observatory. *IEEE Intelligent Systems*, 28(2), 100-104.

Tudor, F. (2009). SOME CONSIDERATIONS REGARDING THE PRINCIPLE OF THE UNIQUENESS

OF FISCAL CONTROL. *Juridical Current*, 12(3), 99-106.

Turner, D. M., Hallencreutz, J., & Haley, H. (2009). Leveraging the value of an organizational change management methodology. In *9th International Conference on Knowledge, Culture and Change in Boston. The International Journal of Knowledge, Culture and Change Management* (Vol. 9, No. 9, pp. 1-34).

Vessuri, H. (2002). El ejercicio de la observación sociotécnica... a propósito de los observatorios de ciencia y tecnología. *Cuadernos del CENDES*, 19(51), 2-17. En, http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=s1012-25082002000300002&script=sci_arttext.

Vandenbroucke, F., Hemerijck, A., & Palier, B. (2011). The EU needs a social investment pact. *Observatoire Social Européen Paper Series, Opinion Paper, 5*. In, https://pure.uva.nl/ws/files/2781101/179011_OpinionPaper5_Vandenbroucke_Hemerijck_Palier_2011.pdf

Walker, Alan, and Tony Maltby. (1997). "Ageing Europe." En <https://www.poline.org/node/268158>.

Valieva, E. N., Milova, L. N., Dozhdeva, E. E., Lukin, A. G., & Chapaev, N. K. (2016). Development of Scientific Understanding of the Essence of the Fiscal Control in Russia over the Past 100 Years. *International Journal Of Environmental & Science Education*, 11(15), 7763-7781.

